

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”

IP-001-2019



**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA IP-001-2019**

SEPTIEMBRE DE 2019

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas a la Invitación Pública Definitiva No. IP001-2019, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
1	CRISTIAN ALEXANDER ARCINIEGAS LUNA	27 de agosto de 2019
2	FUNDACIÓN PLAN	27 de agosto de 2019
3	ASOCIACION CRISTIANA DE JÓVENES	27 de agosto de 2019
4	CENTRO VERSALLES	27 de agosto de 2019
5	GENESIS FOUNDATION	27 de agosto de 2019
6	FUNDACION MANITAS UNIDAS DE COLOMBIA	27 de agosto de 2019
7	FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA	28 de agosto de 2019
8	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PULGARCITO	27 de agosto de 2019
9	CARLOS MARIO Menco PÉREZ	27 de agosto de 2019
10	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	27 de agosto de 2019
11	FUNDACIÓN RENOVAR	27 de agosto de 2019
12	FUNDACIÓN NUESTRO AMAZONAS	27 de agosto de 2019
13	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	28 de agosto de 2019
14	CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS	28 de agosto de 2019
15	CORPALLANOS VILLAVICENCIO	28 de agosto de 2019
16	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA	28 de agosto de 2019
17	YES UNO	28 de agosto de 2019
18	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	28 de agosto de 2019
19	POSITIVOS POR LA VIDA	28 de agosto de 2019
20	SALOMÓN DARIO ECHAVARRÍA VELEZ	28 de agosto de 2019
21	COMFAORIENTE	28 de agosto de 2019
22	GENERACIONES ZANJON	28 de agosto de 2019
23	FUNDACION CHRISTOGOL	28 de agosto de 2019
24	ISLENY BECERRA	28 de agosto de 2019
25	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	28 de agosto de 2019
26	ANDRÉS LOMBARDI	28 de agosto de 2019
27	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ	29 de agosto de 2019
28	GERSON ALBEIRO RODRIGUEZ VARGAS	28 de agosto de 2019
29	LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	29 de agosto de 2019

30	ASOAFROCOL	29 de agosto de 2019
31	LOMBARDI Y ASOCIADOS SAS	29 de agosto de 2019
32	CORPORACIÓN FORJANDO FAMILIAS FELICES	29 de agosto de 2019
33	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	30 de agosto de 2019
34	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.	30 de agosto de 2019
35	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.	30 de agosto de 2019
36	INGRID PATRICIA BRITO CASTILLO	30 de agosto de 2019
37	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL BIENESTAR FAMILIAR COMUNITARIA DEL FUTURO	30 de agosto de 2019
38	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	30 de agosto de 2019
39	COMFANORTE	30 de agosto de 2019
40	CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS	30 de agosto de 2019
41	ALVARO BARRIOS BARRIOS	30 de agosto de 2019
42	STEVEN ARTEAGA	30 de agosto de 2019
43	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	30 de agosto de 2019
44	WORLD VISION COLOMBIA	30 de agosto de 2019
45	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES SOCIALES	30 de agosto de 2019
46	FUNDACION ARTE A LA VIDA	30 de agosto de 2019
47	ASOCIACION BIOPROMOTORA DE COLOMBIA	1 de septiembre de 2019
48	SPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO	1 de septiembre de 2019

➤ **OBSERVACIÓN 1**

OBSERVANTE	CRISTIAN ALEXANDER ARCINIEGAS LUNA
EMPRESA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

De manera respetuosa me permito solicitar se hagan las siguientes aclaraciones:

1. La IP que nos ocupa es solo para conformar Banco de Oferentes para operar la modalidad Generaciones Con Bienestar, caso contrario la IP vigente será derogada o que suerte tendrá.
2. Si la intención es postularse para distintas zonas, deberá elaborarse propuesta por cada una de ellas.
3. Sírvase estudiar la posibilidad de ampliar los términos para postularse debido a lo inesperado de la convocatoria, y a que la personería jurídica debe ser tramitada ante la misma Entidad, sin que se haya prevenido el espacio de tiempo que demanda tal procedimiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.1

Al respecto, es preciso mencionar que el presente Proyecto de invitación Pública IP-001-2019 es para la: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS"**. Subrayado fuera del texto.

Por lo cual, se aclara que el presente proceso aplica para habilitar a los operadores que implementen los programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia, especialmente del Programa Generaciones 2.0, que tal y como se puede evidenciar en el Manual Operativo, publicado como anexo de la IP-001-2019, es diferente al Programa Generaciones con Bienestar.

Por su parte, y una vez aclarado que se trata de dos procesos diferentes, se informa que el Banco Nacional de Oferentes conformado para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar IP-001-2017, tiene una vigencia de 24 meses, que se cumplen en la presente vigencia, y tal como se describe en su numeral 1.6. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES: "(...) Una vez cumplidos los 24 meses de la habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para conformar un nuevo banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el respectivo acto de apertura que se publique (...)".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.2

Es importante tener en cuenta que, en esta etapa, si el interesado manifiesta interés a operar en varias regiones y zonas, deberá presentar una sola **PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA**, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato No. 4 diseñado para tal fin y denominado **PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA**.

En el evento de resultar habilitado, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación remitirá invitación a presentar propuesta en los términos establecidos en el capítulo V de la IP-001- 2019, el oferente interesado deberá presentar una propuesta metodológica derivada y coherente con la presentada en la invitación pública, pero que atienda las condiciones particulares de la citada invitación en términos de cupos, municipios, población y necesidades particulares del contexto y zona donde se prestará el servicio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.3

El interesado deberá verificar la fecha y hora límite para presentar la manifestación de interés la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

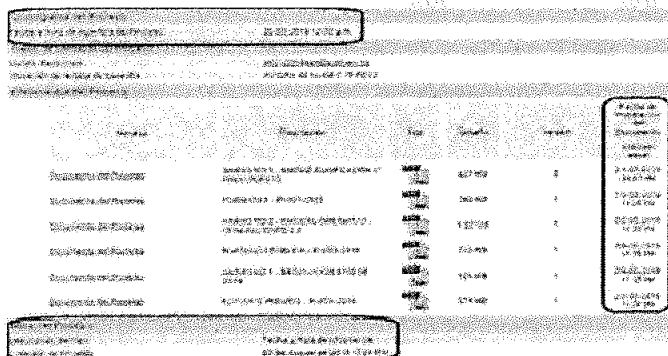
➤ **OBSERVACIÓN 2.**

OBSERVANTE	CARLOS MARIO REYES
EMPRESA	FUNDACIÓN PLAN
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

1. El presente correo tiene objeto obtener información con respecto a la Invitación Pública No. IP-001-2019, ya que por el momento no hemos encontrado, o no se han publicado aún, la PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN que, según el documento PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, estaba prevista para el 26 de agosto de 2019 en la dirección electrónica:

- <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

2. De igual manera, es necesario para nuestro proceso de preparación de una propuesta técnica y metodológica de calidad y que responda a sus expectativas, saber si han considerado extender el plazo de la RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE CIERRE, visto que en la página del SECOP correspondiente a este proceso (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>) la Fecha y Hora de Apertura del Proceso no concuerda con los Hitos del Proceso (Creación del Proceso), ni con la Fecha de Publicación del Documento (haciendo referencia a los documentos necesarios para la redacción de la propuesta):



Nombre	Descripción	Inicio	Final	Estado	Fecha de Publicación
Procesamiento de Documentos	Recepción de documentos de interés y audiencia de cierre	2019-08-27	2019-08-27	Finalizado	2019-08-27 14:00:00
Selección de propuestas	Selección de propuestas	2019-08-27	2019-08-27	Finalizado	2019-08-27 14:00:00
Publicación de resultados	Publicación de resultados	2019-08-27	2019-08-27	Finalizado	2019-08-27 14:00:00
Asignación de recursos	Asignación de recursos	2019-08-27	2019-08-27	Finalizado	2019-08-27 14:00:00
Supervisión de ejecución	Supervisión de ejecución	2019-08-27	2019-08-27	Finalizado	2019-08-27 14:00:00

Les agradecemos por toda la información que nos puedan proporcionar concerniente al presente proceso de selección.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2

El interesado deberá verificar el consolidado de respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de invitación y la fecha y hora límite para presentar la manifestación de interés la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 3**

OBSERVANTE	LORENA GUEVARA
EMPRESA	ASOCIACION CRISTIANA DE JÓVENES
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Mi nombre es Lorena Guevara de la Asociación Cristiana de Jóvenes, queríamos hacer una consulta con referencia al tema de los cupos para el año 2019 para las zonas de Bogotá y Cundinamarca, puesto que en el anexo N° 3 " Matriz de Zonificación y Presupuesto " no se estableció un número de cupos para los municipios y localidades que pertenecen a estas zonas, por tanto, queremos indagar si a la fecha se tiene conocimiento de asignación de cupos para estas zonas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3

En atención a su observación, nos permitimos informarle que la oferta del programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. En este sentido en la zonificación general del Banco Nacional de Oferentes se incluye Bogotá con las zonas 11 y 12 y el Departamento de Cundinamarca con las zonas 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

En el año 2019 no se tienen programados cupos para este programa en Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, sin embargo, se recomienda que en caso de estar interesado en operar en las próximas vigencias surta el proceso de habilitación, toda vez que el Banco Nacional de Oferentes tiene vigencia indefinida con actualización anual de los cupos asignados para las diferentes zonas que lo conforman.

➤ **OBSERVACIÓN 4**

OBSERVANTE	LUIS EDUARDO ARANGO
EMPRESA	CENTRO VERSALLES
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

¿Atentamente solicitamos nos informen sobre la invitación en que parte podemos revisar el Estudio de Costos de la Modalidad y si en ellos se encuentran determinados los Gastos Administrativos y su porcentaje?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4

En atención a su observación, nos permitimos informarle que el proyecto de invitación pública establece que la duración del Banco Nacional de Oferentes es indefinida, así mismo establece que el programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de

acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. En este sentido en esta fase de habilitación se han definido las zonas a nivel nacional y los costos de referencia generales, toda vez que en las fases de actualización y contratación de cada vigencia se establecerán los Departamentos, Zonas y cupos asignados con los respectivos presupuestos.

En el anexo 3. Matriz zonificación y presupuesto se establecen los costos para la vigencia 2019, como costos de referencia mensualizados para orientar a los proponentes en los costos que reconoce el programa, como ya se mencionó el costeo definitivo en cada vigencia, está sujeto a los cupos por contrato y tiempo de operación, el cual, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de invitación pública será informado en el proceso de actualización y la invitación que curse en cada vigencia la Dirección Regional ICBF a las entidades que resulten habilitadas.

Para mayor información y orientación, se incluyó en la invitación pública definitiva el costeo estimado de la operación y coberturas asignadas para la vigencia 2019.

➤ **OBSERVACIÓN 5**

OBSERVANTE	KARIN KRAMER
EMPRESA	GENESIS FOUNDATION
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

De acuerdo al plazo establecido entre el 26 y 27 de agosto para hacer observaciones a la invitación definitiva, agradezco nos ayuden a responder las siguientes inquietudes que nos surgen después de realizar la lectura de los documentos de la invitación PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019

- 1. Certificaciones de ejecución de programas o proyectos de atención directa y presencial: Genesis como fundación de segundo piso tiene 18 años de experiencia apoyando programas pero solo en los últimos 3 años hemos operado directamente. Sin embargo, lo hacemos a través de convenios y no contratos. Tenemos convenios con donantes, empresas privadas, fundaciones que con recursos de las dos partes llevamos nuestros programas con operación directa de Genesis. ¿Son válidos estos Convenios?*
- 2. Se solicita disponer de una sede administrativa en la zona donde interesa operar: Genesis únicamente tiene sede en Bogotá, sin embargo, las operaciones que realizamos son a través de equipos técnicos que se contratan en terreno. ¿Esto sería válido?*
- 3. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto para el cual se conforma, el banco. Nuestro objeto social es bastante amplio por ser fundación de segundo piso. Sin embargo, no dice explícitamente que Genesis opera proyectos. Los apoya, acompaña, realiza alianzas, evaluaciones, investigación, entre otros. ¿Sería válido?*
- 4. Por último, la convocatoria habla de los 4 componentes del programa de Generaciones 2.0. Quisiéramos saber si para hacer parte del banco de oferentes es necesario operar los 4 componentes o una vez uno este adentro puede hacer una unión temporal para cubrir los 4 componentes con otro operador.*
- 5. Entendemos que para hacer uniones temporales TODAS las organizaciones deben estar aprobadas por el*

banco de
oferentes; después de estar aprobadas y una vez alguna recibe invitación para contrato se puede consolidar la unión. ¿Es correcto?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5.1

En respuesta a su observación, informamos que los soportes a presentar para demostrar la experiencia deben cumplir con lo descrito y requerido en el numeral 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del IP-001-2019, sin distinción en que sea convenio o contrato. Por lo cual, los convenios serán válidos siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos establecido en la invitación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5.2

Frente a su observación, nos permitimos informar que en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS se debe indicar la dirección de la sede principal donde funciona la actividad y de otro lado requisito de capacidad técnica en el formato No. 4 numeral 2. CAPACIDAD TÉCNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO se debe manifestar que dispone o dispondrá en caso de ser contratado de una Sede administrativa en la(s) zona(s) o en el Departamento que está interesado en operar, para la cual se requieren unas condiciones básicas tales como estar dotada con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones. Lo anterior con el fin de garantizar una capacidad organizacional mínima en el territorio, para las gestiones con los beneficiarios, el talento humano y otros actores relevantes para la prestación del servicio, así como la adecuada disposición de los documentos de los beneficiarios y los soportes de la ejecución contractual para el ejercicio de implementación y supervisión de la operación y del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5.3

Tal como se señala en la invitación pública en su numeral 3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CAPÍTULO II, el objeto social de la persona jurídica debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto por el cual se conforma el Banco, en este caso nos referimos al desarrollo del programa "Generaciones 2.0". Con el fin de dar claridad sobre este aspecto, se describe que se entenderá por "Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días". No obstante, se reitera que no debe ser explícito sino permitir las gestiones y operaciones del objeto del Banco que se pretende conformar, en los términos señalados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5.4

Con respecto a su observación, se da claridad que para quedar habilitado y hacer parte del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019, las entidades interesadas deberán cumplir con los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que permitan acreditar su idoneidad para la prestación del servicio y permitan una selección objetiva, para lo cual debe cumplir con la documentación y demás requisitos que el ICBF considera necesarios para la verificación de dichas calidades.

Por su parte, aquellas entidades que resulten habilitadas para conformar el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019, al momento de la posible contratación podrán conformar consorcios o uniones temporales con alguna otra entidad, a su vez, habilitada en dicho Banco que les permita la implementación de la totalidad de los componentes y objetivos del programa Generaciones 2.0, Tal y como lo describe la Nota 3 del CAPÍTULO V. CONTRATACIÓN DE

INTERESADOS HABILITADOS así: Nota 3: Las entidades invitadas podrán conformar consorcios o uniones temporales con otras entidades habilitadas en el Banco de oferentes, incluso si estas no han sido objeto de la invitación inicial a manifestar interés en ejecutar el contrato requerido. La unión Temporal o el Consorcio se conformará en los formatos aportados para tal fin por parte del ICBF.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5.5

Establece la Invitación Pública que para los procesos de contratación que se lleguen a realizar con las entidades que resulten habilitadas y que sean invitadas a participar, estas podrán conformar consorcios o uniones temporales con otras entidades habilitadas en el Banco de oferentes, incluso si estas no han sido objeto de la invitación inicial a manifestar interés en ejecutar el contrato requerido. (ver nota 3, literal i, numeral 1 del capítulo V del proyecto de invitación pública).

> OBSERVACIÓN 6

OBSERVANTE	GLORIA CARRERA ROMERO
EMPRESA	FUNDACION MANITAS UNIDAS DE COLOMBIA
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

A través de la presente me permito formular inquietudes en relación al proceso de selección del asunto: En el acápite de experiencia especifica claramente la invitación especificada que los interesados deberán acreditar por lo menos 3 años de experiencia relacionada con el objeto de la invitación, al respecto me gustaría que aclararan si esta invitación no genera espacios de vinculación al Banco de oferentes a fundaciones nuevas o aquellas que a pesar de no ser nuevas no tienen la experiencia que textualmente se exige en la invitación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6

En atención a su observación, nos permitimos informarle que en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional, y en consideración de los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé la obligatoriedad de conformar Bancos de oferentes con aquellas entidades que cumplan con los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que permitan acreditar su idoneidad para la prestación del servicio y permitan una selección objetiva, por ello en el presente proceso se establece la documentación y demás requisitos que el ICBF considera necesarios para la verificación de dichas calidades.

La nota 6 del numeral 4.2 del título III del capítulo II establece que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso el interesado deberá aportar copia de los estatutos de la persona jurídica, con lo anterior se generan espacios para la participación de nuevas fundaciones.

Así mismo la invitación pública establece que todo interesado en hacer parte del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019 debe cumplir con la totalidad de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros dispuestos en la misma.

➤ **OBSERVACIÓN 7**

OBSERVANTE	LUIS DANIEL DÍAZ PUENTES
EMPRESA	FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Cordialmente me permito observar y a la vez solicitar se anexas o tengan en cuenta dichas observaciones, para legalizar los principios de pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia.

En cuanto a la documentación que se requiere de la persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro, se solicita que pidan dos años como mínimo de duración a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.

Ahora bien, en cuanto la experiencia específica se solicita aclarar lo referido al acreditar la experiencia con máximo siete certificaciones de contratos ejecutados, debido a que no se expone el mínimo de contratos requeridos. Por último, se resalta que no se observa los descuentos sobre el costo-cupo en el anexo número dos "Matriz de

zonificación y presupuesto", por ende se solicita que se observe dichos costos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.1

Al respecto se informa a los interesados, que el plazo requerido obedece a la consideración específica sobre el momento en el que se tiene estimada la conformación del Banco Nacional de Oferentes, la posibilidad de realizar las contrataciones posteriores con vigencia futura, así como el plazo establecido por Ley para la liquidación de los contratos estatales. Por lo tanto, deberán demostrar una duración mínima de tres (3) años más a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.2

Con respecto a su observación, se da claridad que en el punto 4 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" se establece que: La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública. Subrayado fuera del texto

Es decir, no hay estipulado un mínimo de certificaciones a presentar. Las que allegue, sumadas deben soportar los 36 meses requeridos y deben cumplir con lo señalado en el párrafo anterior y en todo el numeral. Por otro lado, tenga en cuenta que, los recursos ejecutados en la experiencia específica acreditada de aquellas entidades que resulten habilitadas. Será tenida en cuenta para calcular la capacidad operativa, tal y como se describe en el numeral

6. CAPACIDAD OPERATIVA.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.3

En atención a su observación, nos permitimos informarle que la invitación pública establece que la duración del Banco Nacional de Oferentes es indefinida, así mismo establece que el programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. En este sentido en esta fase de habilitación se han definido las zonas a nivel nacional y los costos de referencia generales, toda vez que en las fases de actualización y contratación de cada vigencia se establecerán los Departamentos, Zonas y cupos asignados con los respectivos presupuestos.

En el anexo 3. Matriz zonificación y presupuesto se establecen los costos para la vigencia 2019, como costos de referencia mensualizados para orientar a los proponentes en los costos que reconoce el programa, como ya se mencionó el costeo definitivo en cada vigencia, está sujeto a los cupos por contrato y tiempo de operación, el cual, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de invitación pública será informado en el proceso de actualización y la invitación que curse en cada vigencia la Dirección Regional ICBF a las entidades que resulten habilitadas.

Para mayor información y orientación se incluyó en el anexo 3 el costo cupo mes promedio nacional por beneficiario, estimado para la vigencia 2019.

➤ **OBSERVACIÓN 8**

OBSERVANTE	PAULA LOPEZ
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PULGARCITO
FECHA	27/08/2019
MEDIO	Correo electrónico

Durante los últimos 20 años nos hemos presentado al banco nacional de oferentes con LIBRO FISCAL, por nuestra condición de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ¿no veo la opción de presentar libro fiscal, como podríamos hacer esto?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8

De acuerdo con el objeto en el capítulo I, numeral 1. se pretende Conformar un "Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, especialmente del programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días".

En el capítulo 1 numeral 2 se establece claramente que va dirigido a personal Jurídicas con experiencia en la “prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para el programa de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones, especialmente del programa Generaciones 2.0 que desarrolla la Dirección de Niñez y Adolescencia, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro del SNBF, es decir que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución 3899 del 2010”.

De acuerdo a la regulación sobre ESAL en Colombia en los documentos de Orientación Técnica 014, en la práctica las ESAL están obligadas a llevar contabilidad y en la mayoría de los casos a tener revisor fiscal. Con la entrada en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativo de la contabilidad (Norma Internacional), se debe evaluar la pertenencia a alguno de los tres grupos establecidos en los decretos respectivos y, por consiguiente, llevar la contabilidad, bien sea de acuerdo con la NIF para microempresas, la NIIF para las PYMES o las NIIF completas, según corresponda.

Por lo anterior las ESAL deben presentar los estados financieros de acuerdo a su clasificación y no proceden las asociaciones que para el registro de sus operaciones utilizan el LIBRO FISCAL, si está interesado y cumple con los requisitos técnicos debe presentar los documentos de acuerdo con lo establecido en el Título II Aspectos Financieros, Numeral 1.

Norma	Contabilidad	Control
Art. 48 Ley 21 de 1982		Obligatoriedad de revisoría fiscal para cajas de compensación familiar
Arts. 47 y 55 Ley 21 de 1982	Referencia a la contabilidad en las cajas de compensación familiar	
Art. 56 Ley 78 de 1988	Referencia a la contabilidad en las cooperativas	
Art. 38 Ley 79 de 1988		Obligatoriedad de revisoría fiscal en las cooperativas
Art. 12 Dec. 1333 de 1989		Obligatoriedad de revisoría fiscal en las precooperativas
Arts. 20, 21 Dec. 1333 de 1989	Referencia a estados financieros en precooperativas	
Art. 9 Dec. 1480 de 1989		Obligatoriedad de revisoría fiscal en las asociaciones mutuales
Arts. 34, 72 Dec. 1480 1989	Referencia a estados financieros en asociaciones mutuales	
Arts. 5°, 8°, 28, 30, 35, 41 DL 1481 de 1989		Referencias a la revisoría fiscal en fondos de empleados
Arts. 20, 28, 65, DL 1481 de 1989	Referencia a contabilidad y estados financieros en fondos de empleados	
Art. 20 Dec. 1482 de 1989		Obligatoriedad de revisoría fiscal para administraciones cooperativas
Arts. 2°, 3° y 5° Decreto 1529 de 1990		Obligatoriedad de revisoría fiscal en asociaciones, corporaciones y fundaciones
Art. 16 Decreto 1529 de 1990	Obligación de registrar libros en asociaciones, corporaciones y fundaciones	
Art. 202 Ley 115 de 1994	Referencia a contabilidad en establecimientos educativos privados	
Art. 45 Ley 190 de 1995	Obliga a llevar contabilidad a las ESAL. Obliga a consolidar cuando hay control	Establece la obligatoriedad de auditoría financiera cuando se cumplan los requisitos, pero esto no se reglamentó
Art. 39 DL 1228 de 1995	Referencia a la contabilidad de organismos deportivos	
Art. 21 DL 1228 de 1995		Obligatoriedad de revisoría fiscal organismos deportivos
Art. 36 Ley 434 de 1998	Facultad a Superintendencia para establecer las reglas contables del sector	
Art. 51 Ley 675 de 2001	Obligatoriedad de contabilidad para conjuntos de propiedad horizontal	
Art. 56 Ley 675 de 2001		Obligatoriedad de revisoría fiscal para conjuntos de uso comercial o mixto

➤ **OBSERVACIÓN 9**

OBSERVANTE	CARLOS MARIO MENCO PÉREZ
EMPRESA	
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Agradezco a ustedes el favor de dar respuesta a los siguientes interrogantes con relación a IP-001-2019.

1. ¿Los documentos de la oferta deben ser subidos a alguna plataforma o solo se deben entregar de forma física?
2. ¿Los documentos de la propuesta se debe subir a SECOP?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 9

De acuerdo con sus observaciones informamos que la manifestación de interés y los documentos que la soportan deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado, en el ICBF, en la Sede de la Dirección, en la Dirección de Contratación - Avenida carrera 68 N° 64c – 75. Por lo tanto, no se deben subir en la plataforma SECOP.

➤ **OBSERVACIÓN 10**

OBSERVANTE	YESID CONDE TRUJILLO
EMPRESA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes, La Universidad del Magdalena, dentro del calendario para el proceso del asunto, envió sus observaciones y preguntas frente al proyecto de pliegos, de acuerdo con el cronograma el día de ayer el ICBF debía responder estas observaciones, y revisando las últimas actualizaciones, aun no se encuentra colgadas las respuestas, y tampoco han sido enviadas a nuestro correo institucional.

Agradecemos por favor nos puedan informar y contar como va el proceso de respuestas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10

El interesado deberá verificar el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 11**

OBSERVANTE	CRUZ OLIVA REALPE CH.
EMPRESA	FUNDACIÓN RENOVAR
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Teniendo en cuenta la invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de oferentes No. IP-001-2019, tenemos las siguientes inquietudes para que se nos de claridad.

- 1. Para postularse como oferentes en necesario conformar la Unión Temporal, con el fin acreditar la experiencia las dos fundaciones, ¿o se la conforma luego de que sea habilitado como oferente?*
- 2. Una Fundación que ha contratado con entes territoriales; pero no con el ICBF, ¿tiene que tener personería Jurídica emitida por el SNBF?*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11

1. La invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes no contempla la presentación de propuestas en forma asociativa; es decir no se aceptan Uniones Temporales ni Consorcios. De otro lado, para los procesos de contratación que se lleguen a realizar con las entidades que resulten habilitadas y que sean invitadas a participar, estas podrán conformar consorcios o uniones temporales con otras entidades habilitadas en el Banco de oferentes, incluso si estas no han sido objeto de la invitación inicial a manifestar interés en ejecutar el contrato requerido. (ver nota 3, literal i, numeral 1 del capítulo V del proyecto de invitación pública).
2. Establece el numeral 14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF de la INVITACIÓN PÚBLICA que los interesados deberán presentar certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

NOTA: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

➤ **OBSERVACIÓN 12**

OBSERVANTE	LUISA FERNANDA GONZÁLEZ S.
EMPRESA	FUNDACIÓN NUESTRO AMAZONAS
FECHA	27 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

El documento de Personería Jurídica otorgada por el ICBF se encuentra en trámite y ya fueron radicados los documentos pertinentes en la Regional Bogotá que por competencia es quien no la debe otorgar.

En un dado caso que, para la fecha de radicación de propuestas para el Banco de Oferentes, la misma no haya sido aún expedida, ¿Es posible anexar el documento soporte radicado de la solicitud de la Personería Jurídica?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12

Establece el numeral 14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF de la INVITACIÓN PÚBLICA que los interesados deberán presentar certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

NOTA: EN TODO CASO, EL INTERESADO QUE SE ENCUENTRE ADELANTANDO EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA ANTE EL ICBF, DEBERÁ ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA POR EL INSTITUTO A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

➤ **OBSERVACIÓN 13**

OBSERVANTE	MARÍA ADELAI DA LÓPEZ JARAMILLO
EMPRESA	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Teniendo en cuenta que en la Invitación pública para la conformación de Banco Nacional de Oferentes No. IP-001-2019, en la cual se establece la fecha para la publicación de los pliegos definitivos para el 26 de agosto y a hoy 28 de agosto no han sido publicados, surge la inquietud si se realiza toda la propuesta con los pliegos iniciales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13

El interesado deberá verificar la Invitación Pública definitiva publicada y el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 14**

OBSERVANTE	NORIS CRISTINA URQUIJO MOLINA
EMPRESA	CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

La presente es para solicitar información sobre el banco de oferentes ya que no vemos las publicaciones que deberían estar desde el 26 de agosto.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14

El interesado deberá verificar el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 15**

OBSERVANTE	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
EMPRESA	CORPALLANOS VILLAVICENCIO
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Respetados señores, solicito aclaración sobre el punto 1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar, del Formato 4 - PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA, de acuerdo a lo siguiente:

El Punto 1.4 solicita el planteamiento del contexto de la situación de los NNA de las zonas de interés donde se manifiesta el interés de operar; si bien es cierto, cada oferente, manifestará las Zonas en las que desearía operar el programa, estas zonas ya previamente han sido Focalizadas por ICBF, partiendo de una problemática identificada y

el ICBF ha determinado que requieren la implementación del programa, y suponemos que la asignación de cupos en parte del territorio nacional obedece a es priorización; por lo que no vemos la pertinencia del planteamiento requerido, que exige tiempo de estudio considerable, mayo al dado para la presentación de la propuesta.

De acuerdo a lo anterior, solicito sea replanteado el numeral 1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar, del Formato 4 - PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA, o en su defecto ampliar el plazo de entrega de las propuestas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 15

De acuerdo con la observación realizada se manifiesta, que si bien es cierto que en el punto 1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar del Formato N° 4 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA, se solicitan los ítems mencionados, también es preciso aclarar que para la presentación de los documentos y requisitos habilitantes en el numeral 3. PROPUESTA METODOLOGICA del Título III REQUISITOS TÉCNICOS, se menciona que: "El interesado deberá presentar una propuesta metodológica general en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA". Para que el interesado sea habilitado como CUMPLE en este requisito deberá haber sido validado según los criterios establecidos en el citado formato." Subrayado fuera del texto.

En el evento de resultar habilitado, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación remitirá invitación a presentar propuesta en los términos establecidos en el capítulo V de la IP-001- 2019, el oferente interesado deberá presentar una propuesta metodológica derivada y coherente con la presentada en la invitación pública, pero que atienda las condiciones particulares de la citada invitación en términos de cupos, municipios, población y necesidades particulares del contexto y zona donde se prestará el servicio.

Por otro lado, de conformidad con las necesidades del servicio y el cronograma aprobado para la IP 001-2019, no es posible fijar una fecha posterior para la entrega de la documentación.

> OBSERVACIÓN 16

OBSERVANTE	ANDREA QUINTERO
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Una duda la experiencia aportada en el banco presenta algún inconveniente si se presentan 2 contratos que se ejecutaron en un mismo periodo, es decir un contrato inicia el 12/04/2015 y finaliza el 01/12/2015 y el otro inicia el 06/06/2015 y finaliza el 15/12/2015, se puede presentar ambos o solo se debe seleccionar uno. Gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 16

Nos permitimos informar que sí es posible presentar certificaciones para acreditar la experiencia que correspondan a la misma vigencia, ya que no hay restricciones relacionadas con periodos traslapados.

> OBSERVACIÓN 17

OBSERVANTE	YESIPEAR
EMPRESA	YES UNO
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

¿La propuesta que muestra el formato 4 debe diligenciarse completa tal como si estuviera operando el programa? Ya que me pide desglosar todas las actividades a trabajar.
Debo llenar el formato o es para cuando se inicie una posible contratación.?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 17

De acuerdo con la observación realizada se manifiesta que efectivamente se debe diligenciar la totalidad de lo solicitado en el formato 4, por ser uno de los de los documentos y requisitos habilitantes. Es importante precisar que tal y como lo menciona el numeral 3. PROPUESTA METODOLOGICA del Título III REQUISITOS TÉCNICOS: "El interesado deberá presentar una propuesta metodológica general en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA". Para que el interesado sea habilitado como CUMPLE en este requisito deberá haber sido validado según los criterios establecidos en el citado formato." Subrayado fuera del texto.

En el evento de resultar habilitado, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación remitirá invitación a presentar propuesta en los términos establecidos en el capítulo V de la IP-001- 2019, el oferente interesado deberá presentar una propuesta metodológica derivada y coherente con la presentada en la invitación pública, pero que atienda las condiciones particulares de la citada invitación en términos de cupos, municipios, población y necesidades particulares del contexto y zona donde se prestará el servicio.

➤ OBSERVACIÓN 18

OBSERVANTE	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ JARAMILLO
EMPRESA	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Señores
ICBF

Asunto Inquietud zonificación

Al hacer verificación de los cupos asignados en la zonificación, se identifica que muchos municipios están en cero (0), llamando la atención la zona 4, debido a que en el Urabá hay buena cantidad de niñas, niños y jóvenes en edades propias para la ejecución de Generaciones 2.0 y que cumplen con las condiciones según criterio de focalización.

No obstante, quedamos atentos y dispuestos a lo expuesto en las condiciones.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18

En atención a su observación, nos permitimos informarle que la oferta del programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. Para la vigencia 2019 y para la atención por medio del Programa Generaciones 2.0, no se tienen programados cupos para estos municipios, sin embargo, se recomienda que, en caso de estar interesado en operar en las próximas vigencias, surta el proceso de habilitación, toda vez que el Banco Nacional de Oferentes tiene vigencia indefinida con actualización anual de los cupos

asignados para las diferentes zonas que lo conforman.

➤ **OBSERVACIÓN 19**

OBSERVANTE	FANY SOLARTE
EMPRESA	POSITIVOS POR LA VIDA
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Comendidamente necesito se informe por este medio:

¿Cuál es el plazo máximo para presentarse a la Invitación Pública del Banco Nacional de Oferentes?

¿Se indique de manera clara los requisitos?

¿Si el documento que se debe enviar se debe radicar físicamente / personalmente en Bogotá?

¿Si este documento es la manifestación de interés?

Por otra parte, se requiere se indique ¿Si es necesario que se aporte la personería jurídica que avala el ICBF, en caso afirmativo por favor instruir el procedimiento a seguir y requisitos?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 19

1. Establece la Invitación Pública que la recepción de manifestaciones de interés y audiencia de cierre, Hasta el 4 de septiembre de 2019, hasta las 3:00 p.m.
2. En atención a la consulta del interesado, nos permitimos informarle que por medio de los siguientes enlaces encontrará la Invitación pública definitiva junto a sus adendas donde se establece toda la información relacionada con la conformación del Banco Nacional de Oferentes:
<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>
3. Establece la Invitación Pública que la manifestación de interés y los documentos que la soportan deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado.
4. Establece el numeral 14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF de la INVITACIÓN PÚBLICA que los interesados deberán presentar certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

NOTA: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el insituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

➤ **OBSERVACIÓN 20**

OBSERVANTE	SALOMÓN DARIO ECHAVARRÍA VELEZ
EMPRESA	
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

La información la debo enviar física o por correo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 20

Establece la Invitación Pública que la manifestación de interés y los documentos que la soportan deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado.

➤ **OBSERVACIÓN 21**

OBSERVANTE	ANDREA YÁÑEZ ANGARITA
EMPRESA	COMFAORIENTE
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

1. ¿Teniendo en cuenta lo anterior, la validación de dicha experiencia puede ser soportada a través de contratos suscritos con las diferente IPS tanto públicas como privadas del departamento? toda vez, que dichos contratos suscritos con las IPS no se encuentran reportados en el Registro Unico de Proponentes, ya que lá Caja de Compensación actúa en estos contratos en calidad de contratante.
2. ¿Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia puede ser validada a través de Certificaciones de Ejecución de actividades expedidas por las Secretarías de Educación Municipal y Departamental y en lo que corresponde a recursos con Certificación expedida por la Jefe de la División Financiea de la Caja de Compensación?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 21

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Invitación Pública 001 de 2019 a TODOS LOS

INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP, SE LES EXIGE QUE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REPORTADOS EN DICHO DOCUMENTO, VERIFICADOS POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y LA INFORMACIÓN DE ESTOS EN FIRME A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

De igual manera, el interesado debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más

tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

➤ **OBSERVACIÓN 22**

OBSERVANTE	
EMPRESA	GENERACIONES ZANJON
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Me comunico debido a que requiero información acerca del siguiente proceso:

Objeto del proceso:

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la dirección de niñez y adolescencia del ICBF, especialmente del programa generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 22

En atención a la consulta del interesado, nos permitimos informarle que por medio de los siguientes enlaces encontrará la Invitación pública definitiva junto a sus adendas donde se establece toda la información relacionada con la conformación del Banco Nacional de Oferentes:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 23**

OBSERVANTE	CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS
EMPRESA	FUNDACION CHRISTOGOL
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

¿Hola cordial saludo, quiero saber si los formatos se llenan a mano o los puedo convertir y llenarlos en el computador?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 23

El interesado podrá diligenciar los formatos de la manera como le sea mas conveniente, sin embargo, la información

plasmada en dichos formatos debe ser clara y legible.

➤ **OBSERVACIÓN 24**

OBSERVANTE	ISLENY BECERRA
EMPRESA	
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes, por medio del presente y revisando la propuesta le agradecería me indique la fecha límite para la entrega de la propuesta del Programa Generación 2.0 con el ICBF. Le agradezco mucho

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 24

El interesado deberá verificar el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 25**

OBSERVANTE	MARIA VIRGINIA MAYA HURTADO
EMPRESA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

La suscrita Maria Virginia Maya Hurtado identificada con cedula de ciudadanía No. 34'332.023 de Popayán, en calidad de Coordinadora General del Programa Generaciones con Bienestar vigencia 2019 de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca con Nit 891.501.766-6, de conformidad con el requerimiento técnico dentro de la Invitación realizada, solicito comedidamente en nombre de la institución a la cual pertenezco, se amplié el tiempo de presentación de la propuesta a la Invitación Pública No. IP-001-2019 cuyo objeto es la "Conformación del Banco de Oferentes para el Programa Generaciones con Bienestar 2.0" hasta el día martes 10 de septiembre del presente año, debido a que nos encontremos en el desarrollo de la contextualización del nuevo lineamiento técnico MO17.PP versión 2 06/08/2019 para la elaboración de la propuesta técnica y metodológica para aplicar en el departamento del Cauca.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 25

El interesado deberá verificar la fecha y hora límite para presentar la manifestación de interés la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación Pública No. IP-001-2019, lo cual podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 26**

OBSERVANTE	ANDRÉS LOMBARDI
EMPRESA	
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Hemos revisado la respuesta a las observaciones y vemos con agrado que nuestras observaciones fueron aceptadas.

Sin embargo, vemos que la invitación no fue modificada en los aspectos financieros y experiencia conforme a las respuestas a las observaciones!

Agradecemos aclarar dicha circunstancia ya que entendemos que es un error involuntario de la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 26

El interesado deberá verificar las adendas a la Invitación Pública No. IP-001-2019, lo cual podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 27**

OBSERVANTE	WILFRIDO MANYOMA MORENO
EMPRESA	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Muy buenos días, wilfrido manyoma moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 4.816.385 en representación legal de la Fundación Proteger del Choco con Nit. 900125247-4, solicitamos saber si la experiencia de tengamos con el ICBF puede exceder los últimos 6 (seis) ultios años.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 27

En relación con su observación, se informa que teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Dirección de

Niñez y Adolescencia para el desarrollo del programa Generaciones 2.0, corresponde a construir una oferta que responda a las particularidades de los territorios mediante propuestas innovadoras que estén basadas en los intereses y vocaciones de estos niños, niñas y adolescentes, y por otro lado, los riesgos que afectan la niñez y la adolescencia, son dinámicos, y los cambios sociales implican nuevos desafíos para la protección integral de la niñez y la adolescencia, enfrentando una realidad variable, se requieren abordajes conceptuales y metodológicos

actualizados, y dinámicos que partan de los intereses y voces de esta población.

Por esta razón, el ICBF considera pertinente que las experiencias a acreditar sean recientes, con un plazo que no sea mayor a los últimos 6 años así sea con el ICBF y que cumplan con lo requerido en el numeral 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del TÍTULO III REQUISITOS TÉCNICOS.

➤ **OBSERVACIÓN 28**

OBSERVANTE	GERSON ALBEIRO RODRIGUEZ VARGAS
EMPRESA	
FECHA	28 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buena Noche,

Con el ánimo de presentar carta de intención y demás formatos para la conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con el presente solicito me sean enviado por este medio los formatos en archivo Word, ya que los que se encuentran publicados en la página web están en PDF y al ser convertidos a Word se modifica el archivo,

Por la anterior información le estaré altamente agradecido.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 28

De acuerdo a su solicitud, informamos que las plataformas solo permiten que los formatos sean publicados en formatos PDF.

➤ **OBSERVACIÓN 29**

OBSERVANTE	SANDRA JEANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
EMPRESA	LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

En atención a la Invitación Pública No. IP-001-2019, cuyo objeto es la "CONFORMACION DE UNA BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, cordialmente nos permitimos presentar nuestra Institución y los proyectos que se han ejecutado a lo largo de nuestra experiencia, orientados a la niñez y adolescencia, con el fin de hacer parte de este Banco de oferentes.

Esto con el fin de, presentar como EXPERIENCIA ESPECIFICA, los proyectos que la institución ha ejecutado en estas líneas, enfocados a un desarrollo social comunitario, intervenciones colectivas, dirigido a niños y adolescentes

de Colombia, donde buscamos personalizar la formación con un modelo académico ágil, asequible y pertinente de acuerdo con las necesidades del país.

Agradecemos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar atienda nuestra solicitud, y nos permita formar parte del BANCO NACIONAL DE OFERENTES de ICBF, modificando la exigencia en la experiencia requerida y se permita presentar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro relacionados con la niñez y adolescencia para tan importante Entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 29

En atención a la observación allegada, agradecemos su interés en hacer parte del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019 y mostrar la experiencia con la que la entidad cuenta. Sin embargo, se aclara que en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional y en consideración a los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé la obligatoriedad de conformar Bancos de Oferentes con aquellas entidades que cumplan con los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que permitan acreditar su idoneidad para la prestación del servicio y permitan una selección objetiva, por ello en el presente proceso se establece la documentación y demás requisitos que el ICBF considera necesarios para la verificación de dichas calidades, en este sentido no es posible modificar la experiencia requerida la cual en los términos de la invitación pública está relacionada con ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades).

Por lo tanto, para ser tenido en cuenta y ser evaluado en el presente proceso (Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019) deberá cumplir y verificar los términos y condiciones de participación publicados en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/formatos_ip-001-2019.pdf o en
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>.

> OBSERVACIÓN 30

OBSERVANTE	GIOVANNI ARIAS
EMPRESA	ASOAFROCOL
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

En atención de la convocatoria para la conformación del banco de oferentes para la operación del programa generaciones 2.0 y teniendo en cuenta que;

El lineamiento del programa establece que acoge el modelo de enfoque diferencial étnico en armonía con la resolución 1264 de 2017.

En los departamentos de Atlántico y Bolívar existen asentamientos históricamente reconocidos de población Indígena y Negra, Afrocolombiana, raizal y Palenquera.

Los departamentos del Atlántico y Bolívar se encuentran asentados población víctimas del conflicto.

En el anexo Zonificación y Oferta General se encuentran municipios y ciudades con población étnica.

Pregunta

¿Dentro de los cupos ofertados en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se discriminarán cupos para atención solo de víctimas y grupos étnicos, aplicando el enfoque diferencial?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 30

Con respecto a la inquietud presentada, se menciona que el Programa Generaciones 2.0, adopta dentro de sus enfoques el modelo de enfoque diferencial y de derechos, contempla que las acciones implementadas con la población beneficiaria debe incluir lo concerniente al modelo de enfoque diferencial. Y en aras de promover los principios de inclusión, equidad e igualdad no establece cupos para la atención exclusiva de víctimas o grupos étnicos. Éstos serán atendidos sin depender de sus condiciones constitutivas de: edad, pertenencia étnica, discapacidad, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas; afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica o situaciones legales.

Por otra parte, es importante precisar que dentro de los requisitos habilitantes para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2019 tal y como lo menciona el numeral 3. PROPUESTA METODOLOGICA del Título III REQUISITOS TÉCNICOS: "El interesado deberá presentar una propuesta metodológica general en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA (...)" Subrayado fuera del texto.

En el evento de resultar habilitado, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación remitirá invitación a presentar propuesta en los términos establecidos en el capítulo V de la IP-001- 2019, el oferente interesado deberá presentar una propuesta metodológica derivada y coherente con la presentada en la invitación pública, pero que atienda las condiciones particulares de la citada invitación en términos de cupos, municipios, población y necesidades particulares del contexto y zona donde se prestará el servicio.

➔ OBSERVACIÓN 31

OBSERVANTE	ANDRÉS LOMBARDI
EMPRESA	LOMBARDI Y ASOCIADOS SAS
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

OBSERVACIÓN 31.1

La Invitación establece como requisito para acreditar la experiencia lo siguiente:

La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

Sin embargo, estas condiciones son restrictivas para la participación de varias entidades sin ánimo de lucro que se encuentran en capacidad de ejecutar el contrato. Lo anterior, toda vez que la acreditación de tres años (03) dentro de los últimos seis (06) años, no refleja pluralidad o concurrencia de oferentes.

Así las cosas, La Agencia Colombia Compra Eficiente, establece en su manual de requisitos habilitantes lo siguiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias>):

“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato⁵. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf).

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

- ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?
- ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?"

Por tanto, solicitamos a la Entidad modificar el requisito de acreditar tres (03) años a dos (02) y ampliar al menos la experiencia a los últimos diez (10) años, ya que esta experiencia no ha tenido cambios significativos que se justifiquen como cambios tecnológicos.

OBSERVACIÓN 31.2

Solicitamos a la Entidad ampliar el término de cierre del presente proceso, al menos hasta el día 10 de septiembre del año en curso, ya que es necesario presentar la oferta acorde a sus requerimientos de una forma concienzuda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 31.1

En atención a la observación allegada, se informa que en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional y en consideración a los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé la obligatoriedad de conformar Bancos de Oferentes con aquellas entidades que cumplan con los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que permitan acreditar su idoneidad para la prestación del servicio, los cuales se establecen con base en la justificación y descripción de la necesidad registrada en estudios previos del presente proceso y además permitan una selección objetiva, por ello en el presente proceso se establece la documentación y demás requisitos que el ICBF considera necesarios para la verificación de dichas calidades, en este sentido no es posible modificar los términos de la experiencia requerida.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 31.2

El interesado deberá verificar el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ OBSERVACIÓN 32

OBSERVANTE	ANA RITA MORENO SANDOVAL
EMPRESA	CORPORACIÓN FORJANDO FAMILIAS FELICES
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenos días señores ICBF,

La Corporación Forjando Familias Felices desea participar en el proceso de contratación publicados a través de la plataforma SECOP I para "realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la dirección de niñez y adolescencia del ICBF, especialmente del programa generaciones 2.0". para lo cual requerimos detalle del mismo y las indicaciones del procedimiento a seguir.

Agradecidos con su atención, quedamos en espera de una pronta y optima respuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 32

En atención a la consulta del interesado, nos permitimos informarle que por medio de los siguientes enlaces encontrará la Invitación pública definitiva junto a sus adendas donde se establece toda la información relacionada con la conformación del Banco Nacional de Oferentes:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ OBSERVACIÓN 33

OBSERVANTE	MIGUEL PEÑA
EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Teniendo en cuenta que en el numeral 4.1 de la invitación pública se indica que para acreditar la experiencia con entidades privadas, adicional a la certificación del contrato, se debe anexar la certificación de la existencia y representación de la entidad privada que certifica, solicitamos amablemente prorrogar los plazos del cronograma al menos 3 días, con el fin de poder conseguir dichos documentos, respecto a las entidades contratantes de origen internacional con la cuales celebramos contratos que sirven de experiencia para el presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 33

Se informa al interesado modificación en el requisito de anexa la certificación de existencia y representación de la entidad privada que certifica y que, para efectos del cronograma, el interesado deberá verificarlo en la Adenda No. 2 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 34**

OBSERVANTE	MIGUEL PEÑA
EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.
FECHA	29 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes al proceso de conformación del Banco de Oferentes de Generaciones con Bienestar 2.0:

Solicitamos no exigir el Registro Único de Proponentes dentro de los requisitos para la acreditación de la experiencia por tratarse de un régimen de contratación directa bajo el régimen de contratación de aporte.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 34

Nos permitimos informarle que el numeral 7 del capítulo II de la invitación pública establece que "El interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar copia del mismo" es decir que si actualmente no se encuentra inscrito no es necesario aportarlo. Por lo tanto, el requisito NO es obligatorio si no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Frente a los requisitos de orden financiero, de acuerdo con lo estipulado numeral 1. SOPORTES FINANCIEROS del TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS de la invitación pública, para la verificación de estos componentes, el

interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros inscrita y en firme que conste en el RUP.

Ahora bien, como se indica en el numeral 1 del título II del capítulo II de la Invitación Pública No. 001 de 2019, Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la

siguiente manera (...).

Finalmente, respecto a la experiencia que se debe acreditar, en caso de no estar inscrito en el RUP la misma deberá acreditarse en los términos señalados en el numeral 4.1 del Título III, del Capítulo II de la invitación pública. Por lo tanto, el requisito NO es obligatorio si no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.

➤ **OBSERVACIÓN 35**

OBSERVANTE	JAVIER ENRIQUE MORENO BAYONA
EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenos días, en la conformación de requisitos jurídicos habilitantes, INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019 debo consultar lo siguiente:

1. En calidad de entidad si ánimo de lucro del régimen confesiones religiosas, al requerimiento del Registro Único de Proponentes - RUP, quisiera saber si es homologable con otro documento y/o excluyente, a razón de no estar inscritos en cámara de comercio, pues la norma no obliga a tal razón.

agradezco su orientación oportuna en tiempo, a fin de aplicar en tiempo de ley según cronograma de la invitación

(04 de sept 2019).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 35

Nos permitimos informarle que el numeral 7 del capítulo II de la invitación publica establece que "El interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar copia del mismo" es decir que si actualmente no se encuentra inscrito no es necesario aportarlo. Por lo tanto, el requisito NO es obligatorio si no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Frente a los requisitos de orden financiero, de acuerdo con lo estipulado numeral 1. SOPORTES FINANCIEROS del TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS de la invitación pública, para la verificación de estos componentes, el

interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros inscrita y en firme que conste en el RUP.

Ahora bien, como se indica en el numeral 1 del título II del capítulo II de la Invitación Pública No. 001 de 2019, Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera (...).

Finalmente, respecto a la experiencia que se debe acreditar, en caso de no estar inscrito en el RUP la misma deberá acreditarse en los términos señalados en el numeral 4.1 del Título III, del Capítulo II de la invitación pública. Por lo tanto, el requisito NO es obligatorio si no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.

➤ **OBSERVACIÓN 36**

OBSERVANTE	INGRID PATRICIA BRITO CASTILLO
EMPRESA	
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes

Quiero saber si ese Banco de Oferentes del que hablan es para actualizar en todo el país, o es solo para personal específico.

Gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 36

De conformidad con la Invitación Pública No. IP-001-2019 el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción nacional.

➤ **OBSERVACIÓN 37**

OBSERVANTE	DIANA M. CASTRO ROJAS
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL BIENESTAR FAMILIAR COMUNITARIA DEL FUTURO
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Pertenezco a una EAS - Asociación de padres usuarios del bienestar familiar Comunitaria del futuro, HCB Tradicional familiares y agrupados. Y, tengo la duda si nuestro programa también participa en esta convocatoria de oferentes o van a dar apertura a una especial para estos programas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 37

Con respecto a su observación, aclaramos que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de la Invitación

Pública N° 001-2019 "OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, especialmente del programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días (negrilla fuera de texto), por lo cual no aplica para la prestación del servicio mencionado (HCB Tradicional familiares y agrupados), para dichos programas se realizará un proceso independiente del cual se informará oportunamente los términos y mecanismos de participación.

➤ **OBSERVACIÓN 38**

OBSERVANTE	MIGUEL PEÑA
EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes al proceso de conformación del Banco de Oferentes de Generaciones con Bienestar 2.0:

¿En el formato de capacidad técnica sede administrativa y talento Humano se debe diligenciar la dirección de todas las sedes en cada uno de los departamentos a los que se postula o es suficiente señalar la sede nacional de la organización?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 38

Referente a su observación, nos permitimos aclarar que el formato de capacidad técnica sede administrativa y talento Humano, debe diligenciarse en su totalidad, en caso de contar actualmente con sede administrativa en el Departamento al que se postula debe relacionar la dirección, en caso contrario, informar el compromiso de disponerla en caso de resultar habilitado y contratado.

➤ **OBSERVACIÓN 39**

OBSERVANTE	TATHIANA JAIMES RINCÓN
EMPRESA	COMFANORTE
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE identificada con NIT 890500516-3 está interesada en conformar el Banco de Oferentes del programa Generaciones con Bienestar 2.0

Por lo anterior, queremos consultar si las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos sirven como soporte experiencia para la participación del Banco de Oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 39

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS de la Invitación Pública IP-001-2019, la Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante
- b. Dirección y Teléfono del contratante
- c. Nombre del Contratista
- d. Número del contrato (si tiene)
- e. Objeto del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Actividades ejecutadas
- h. Estado del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- l. Valor de los contratos

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

➤ **OBSERVACIÓN 40**

OBSERVANTE	
EMPRESA	CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buena tarde nuestras observaciones son las siguientes

1. *Si no es necesario el RUP en empresas que no lo tengan inscrito, entonces como se acredita la experiencia de uno de los socios cuando este es el que va a aportar la experiencia, si este (El Asociado) tiene el RUP hay que adjuntar este.*

2. Si el porcentaje acumulado de un asociado que depende a la participación de el asociado en llegado caso que el asociado tenga el 50% Por ciento de participación como afecta la acumulación, ¿si el contrato duro 12 meses tendría solo 6 meses por su participación en la entidad?
3. ¿Si se presenta la experiencia de un asociado que tiene vigente su RUP con los contratos inscritos en este, se puede o se debe? adjuntar el RUP del asociado, teniendo en cuenta que el proponente es una entidad nueva y aun no ha inscrito el RUP.
4. Los contratos de modalidad cuyos objetos son:
" BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO SICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.
"GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO - VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE MODELO DE ATENCIÓN Y DE LA MODALIDAD VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 40.1

En respuesta a su observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en la nota 6 del numeral 4.1 del título III, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, si su consulta se realiza en el ámbito de aplicación de esta nota y uno de los asociados está inscrito en el RUP deberá aportarlo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 40.2

En respuesta a su observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en la nota 6 del numeral 4.1 del título III, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Con relación al tiempo de experiencia, no se tiene en cuenta la proporción del porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica y se tendrá en cuenta la relacionada y demostrada, independientemente del porcentaje de participación, es decir que para el ejemplo que se plantea, la experiencia sería de los 12 meses.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 40.3

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Invitación Pública 001 de 2019 a TODOS LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP, SE LES EXIGE QUE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REPORTADOS EN DICHO DOCUMENTO, VERIFICADOS POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y LA INFORMACIÓN DE ESTOS EN FIRME A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

De igual manera, el interesado debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 40.4

Con respecto a la observación, en la misma no se concreta ninguna pregunta o solicitud, por tanto, no es claro lo requerido.

Sin embargo, se menciona que, los objetos de los contratos descritos son válidos para acreditar la experiencia específica. Se recuerda que tal y como se describe en el numeral 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del TÍTULO III REQUISITOS TÉCNICOS: "(...) La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

- a) Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con: Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración,
- Y TAMBIÉN:
- b) Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con el descubrimiento y potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, capacidades para la vida, y ejercicios de participación; orientados a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOTA: las certificaciones aportadas no requerirán evidenciar individualmente en su objeto las dos experiencias y/o actividades relacionadas en los literales a) y b) para ser tenidas en cuenta, sin embargo, el oferente interesado deberá acreditar con el conjunto de las certificaciones que aporte, la ejecución de las actividades que acrediten ambas experiencias."

➤ OBSERVACIÓN 41

OBSERVANTE	ALVARO BARRIOS BARRIOS
EMPRESA	
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenos Días Cordial Saludo, Mi nombre Es Alvaro Barrios Rep Legal de Fucdescoc, Interesado en participar en el proceso No. IP-001-2019 CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES le agradezco que el menor tiempo posible aclare las siguientes Observaciones:

1. ¿Para participar en el proceso de habilitación se deben presentar la manifestación de interés personalmente (es decir el Rep legal) en la dirección estipulada en el estudios previos e invitación en el presente Proceso? o un apoderado o cualquier persona sin poder puede radicar los documentos en la dirección indicada.
2. La documentación para participar en el proceso de habilitación se puede enviar por correo certificado a la Dirección estipulada en la invitación y los estudios previos en el tiempo acordado en el proceso.
3. Si la entidad sin ánimo lucro no pertenece al Régimen Tributario según la norma estipulada en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios; es decir las responsabilidades tributarias según el RUT es 05 es decir es una entidad que pertenece al régimen ordinario, puede participar en el citado proceso, es de anotar que la normatividad y recientes y concepto de la Dian ha manifestado que al no cumplir con las reglas de permanencia, actualización y calificación inmediatamente se convierte en una empresa que se asimila a una de responsabilidad limitada, es decir por ejemplo se le practicaría retención en la fuente de los pagos o abonos a cuenta. Además. su objeto social no estaría de acorde con las disposiciones legales contenidas en la Ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017.
4. Teniendo en cuenta lo anterior solicito excluir del proceso las Entidades sin ánimo de lucro que no tienen la calidad de Régimen Tributario especial, teniendo en cuenta las consideraciones legales y Normativas que hacen referencia a la contratación del ICBF.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 41.1

Establece el cronograma de la Invitación Pública No. IP001-2019, lo siguiente:

RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE CIERRE	Hasta el 4 de septiembre de 2019 Hasta las 3:00 p.m.	Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Bogotá D.C.
---	--	---

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 41.2

De acuerdo con el numeral 11 del Capítulo 1 de la Invitación Pública, la manifestación de interés y los documentos que la soportan deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado.

NOTA 1: Los interesados en participar en el proceso de habilitación deberán presentar sus manifestaciones de interés durante el plazo establecido en la hora, fecha y lugar indicados en el cronograma de la Invitación Pública. La entidad no se hace responsable por las manifestaciones de interés entregadas en hora, fecha y lugar diferentes a los indicados en la invitación pública.

NOTA 2: Para todos los efectos se entiende que la hora fijada dentro del cronograma del proceso no incluye

segundos por lo tanto solo serán recibidas las manifestaciones de interés que se encuentren radicadas dentro del minuto fijado para tal fin sin tener en cuenta segundos adicionales a ese minuto.

NOTA 3: Las manifestaciones de interés radicadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, NO SERÁN RECIBIDAS, ni tenidas en cuenta, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

NOTA 4: La entidad no se hace responsable de la mora en la entrega de las manifestaciones de interés en el ICBF respecto a la hora y fecha máxima fijada en el cronograma del proceso para presentar la manifestación de interés, cuando las mismas sean remitidas por correo certificado. En caso de que por parte del Grupo de Gestión Documental se entregue la manifestación de interés a la Dirección de Contratación radicadas, en hora posterior a la fijada en el cronograma del proceso como consecuencia del procedimiento interno de reparto de correspondencia, se procederá a verificar la fecha y hora de radicación de la manifestación de interés para que la misma sea aceptada, lo cual será certificado por parte del Grupo de Gestión Documental.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 41.3 y 41.4

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979, compilado en artículo 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015: *Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año.*

De la norma transcrita se desprende que para que proceda la celebración de los contratos de aporte o de prestación de servicios de Bienestar Familiar, el ICBF requiere que estos sean celebrados con Entidades Sin Ánimo de lucro, sin que se haga algún señalamiento especial sobre su clasificación tributaria. En todo caso, la Entidad interesada deberá estar al día

con sus obligaciones con la DIAN y que los requisitos para ser habilitado en el Banco son los señalados en la IP-001-2019.

➤ OBSERVACIÓN 42

OBSERVANTE	STEVEN ARTEAGA
EMPRESA	
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buen día, respetuosamente solicitamos un numero de teléfono para podemos comunicar debido a que tenemos una pregunta por resolver Generaciones 2.0.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 42

En atención a la consulta del interesado, nos permitimos informarle que por medio de los siguientes enlaces encontrará la Invitación pública definitiva junto a sus adendas donde se establece toda la información relacionada con la conformación del Banco Nacional de Oferentes:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ OBSERVACIÓN 43

OBSERVANTE	SANDRA LILIANA SANABRIA VELANDIA
EMPRESA	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

De acuerdo a la revisión efectuada al numeral 5. Cronograma, se indica:

En dicho cronograma se indica que el plazo para efectuar las observaciones a la invitación definitiva es el 4 de septiembre; y a su vez se indica que el plazo para presentar las manifestaciones de interés también es el 4 de septiembre.

Al respecto solicitamos a la entidad revisar dicho cronograma, dado que, si el plazo para efectuar observaciones es el 4 de septiembre, no es viable que se indique que en esa misma fecha sea el plazo para presentar las propuestas, pues se entiende que la entidad requiere revisar las observaciones efectuadas por cada interesado y emitir el respectivo documento de respuestas. De igual manera la entidad debe garantizar que los posibles proponentes tengan el tiempo suficiente para revisar dichas respuestas y ajustar sus propuestas para ser presentadas. Por tal razón se hace necesario que la entidad modifique el cronograma respectivo considerando los tiempos suficientes para cada paso del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 43

El interesado deberá verificar la fecha y hora límite para presentar la manifestación de interés la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 1 a la Invitación Pública No. IP-001-2019, lo cual podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

➤ **OBSERVACIÓN 44**

OBSERVANTE	NATALI CUELLAR
EMPRESA	WORLD VISION COLOMBIA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes,

El presente correo es para hacer una consulta en nombre de World Vision Colombia, Entidad Sin Ánimo de lucro Extranjera, que quiere participar para inscribirse en el Banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la dirección de niñez y adolescencia del ICBF, especialmente del programa generaciones 2.0.

En la invitación se especifica que:

El Banco Nacional de Oferentes se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para el programa de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones, especialmente del programa Generaciones 2.0 que desarrolla la Dirección de Niñez y Adolescencia, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro del SNBF, es decir que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución 3899 del 2010.

En este caso, según lo subrayado en negrita ¿si World Vision no tiene la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, a pesar de ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no podrá presentarse?

En dicho caso ¿podrían informarme por favor la forma de hacer la inscripción y el tiempo en el que estaría?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 44

Establece el numeral 14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF de la INVITACIÓN PÚBLICA que los interesados deberán presentar certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

NOTA: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

➤ **OBSERVACIÓN 45**

OBSERVANTE	HEISSON J MOSQUERA M
EMPRESA	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES SOCIALES
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Buena tarde, la Fundación Construyendo oportunidades Sociales, somos una entidad sin animo de lucro, comprometidos con las causas sociales y el desarrollo y defensa del derecho de las poblaciones vulnerables.

Tenemos un tiempo de constitución de 2 años y 10 meses, con lo cual no cumplimos con el tiempo mínimo de constitución exigido en los lineamientos de la modalidad de atención Generaciones 2.0.

Nuestra inquietud radica en que tan relevante son esos 2 meses que le hace falta a nuestra entidad, a la hora de elegir los que conforman el banco de oferente para la referida modalidad.

Por su pronta respuesta, gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 45

Al respecto se informa a los interesados, que el plazo requerido obedece a la consideración específica sobre el momento en el que se tiene estimada la conformación del Banco Nacional de Oferentes, la posibilidad de realizar las contrataciones posteriores con vigencia futura, así como el plazo establecido por Ley para la liquidación de los contratos estatales. Por lo tanto, deberán demostrar una duración mínima de tres (3) años más a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés.

➤ **OBSERVACIÓN 46**

OBSERVANTE	LUIS DANIEL DÍAZ PUENTES
EMPRESA	FUNDACION ARTE A LA VIDA
FECHA	30 de agosto de 2019
MEDIO	Correo

Cordialmente me permito observar y a la vez solicitar se anexas o tengan en cuenta dicha observación, para legalizar los principios de pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés, propuesta técnica y documentos.

Se les solicita para garantizar el principio de pluralidad de oferentes en este presente proceso, que la fundación arte a la vida pueda conformar el banco nacional de oferentes con treinta cuatro meses como mínimo de experiencia constituida legalmente y con 16 meses de reconocimiento de personería jurídica emanada por la dirección regional del Tolima ICBF resolución No. 1805 del 3 de abril del 2018.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 46

En atención a la observación allegada, se aclara que en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional y en consideración a los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé la obligatoriedad de conformar Bancos de Oferentes con aquellas entidades que cumplan con los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que permitan acreditar su idoneidad para la prestación del servicio y permitan una selección objetiva, por ello en el presente proceso se establece la documentación y demás requisitos que el ICBF considera necesarios para la verificación de dichas calidades, en este sentido no es posible modificar la experiencia requerida la cual en los términos de la invitación pública debe ser mínimo de 36 meses.

➤ OBSERVACIÓN 47

OBSERVANTE	ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE
EMPRESA	ASOCIACION BIOPROMOTORA DE COLOMBIA
FECHA	1 de septiembre de 2019
MEDIO	Correo

Buen día, en mi caso tengo RUP, pero tengo varias de las experiencias que piden sin anexarlas al proponerte. en este caso ANEXO RUP+ EXPERIENCIAS, O no anexo RUP y agrego experiencia + estados financieros. Gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 47

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Invitación Pública 001 de 2019 a todos los interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP, se les exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.

De igual manera, el interesado debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más

tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

➤ **OBSERVACIÓN 48**

OBSERVANTE	MARISOL VELA GONZALEZ
EMPRESA	SPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO
FECHA	1 de septiembre de 2019
MEDIO	Correo

Muy buenas noches deseo participar en esta invitación pública me informaron de dos correos para poder ingresar o inscribirme, pero en el uno sale lo de SECOP I lo de la invitación pública IP 001-2019 y en el otro el correo del ICBF aquí se informan de todos los documentos que se deben tener para participar de esta invitación.

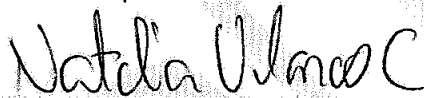
En mi caso soy representante de la fundación social san sebastian y es primera vez que participo con el ICBF ya envíe a Bogotá la documentación.

Mi pregunta es debo de ingresar la documentación alguna plataforma.

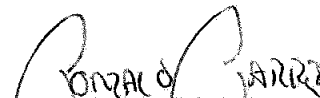
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 48

De acuerdo con sus observaciones informamos que la manifestación de interés y los documentos que la soportan

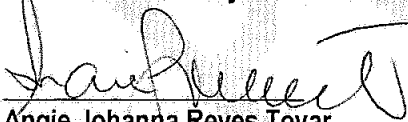
deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado, en el ICBF, en la Sede de la Dirección, en la Dirección de Contratación - Avenida carrera 68 N° 64c - 75. Por lo tanto, no se deben subir en la plataforma SECOP.








Natalia Velasco Castrillón
Directora de Niñez y Adolescencia



Gonzalo Eduardo Carreño Padilla
Director de Abastecimiento



Angie Johanna Reyes Tovar
Directora de Contratación

Proyectó: Kathem Joan Vélez García – contratista Dirección de Contratación 
Proyectó: Elsa Mora – contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia 
Proyectó: Maribel Barros – contratista de la Dirección de Abastecimiento 
Revisó: Durley Romero – Subdirectora de Niñez y Adolescencia 
Revisó: Jorge Luis Herrera Carvajal – contratista Dirección de Contratación 
Aprobó: Iliana María Pineda Echeverri – contratista Dirección de Contratación 